12. El primer ejercicio del concurso-oposición consistirá en la presentación y exposición de la labor personal del aspirante. durante un plazo máximo de una hora, seguida de la discusión de los opositores o jueces, durante el tiempe que estime oportuno el Tribunal. Los opositores formularán, por escrito que entregarán al Tribunal en el momento de su intervención, el juicio critico que les merezca la labor decente y científica pre-

julcio crítico que les merezca la labor decente y cientifica previa de sus coopositores

La réplica de éstos se hará, en cada caso, a continuación de aquella lectura, pero se ratificará por escrito, entregado al Tribunal en un plazo de veinticuatro horas.

13. El segundo ejerciclo consistirá en la exposición oral de estudio presentado por el opositor acerca del concepto, método fuentes y programa de la disciplina durante el plazo máximo de una hora, seguida de discusión como en el ejercicio anterior.

14. El tercer ejerciclo consistirá en la exposición, durante una hora, como máximo, de una lección elegida por el opositor entre las de su programa y cuya preparación nabrá heche libremente.

una hora, como maximo, de una lección elegida por el opositor entre las de su programa y cuya preparación habrá hecho libremente.

15. El cuarto ejercicio consistira en el exposición, durante una hora, como máximo, de una lección elegida por el Tribunal entre diez sacadas a la suerte del programa del opositor. Para la preparación de esta lección se incomunicará al opositor, por un plazo máximo de seis horas, pero durante este tiempo podrá utilizar los libros, notas, material, etc., que solicite.

16. Los ejercicios quinto y sexto serán de carácter práctico y de indole teórica, respectivamente. El Tribunal, en el momento de su constitución, reglamentará y hará pública, según la naturaleza de la disciplina, la forma de realizar estos trabajos, el último de los cuales habrá de ser expuesto por escrito.

El Tribunal podrá fraccionar y ampliar estos dos últimos ejercicios en la forma que estime oportuno.

17. Los opositores lecrán públicamente los ejercicios escritos al terminar cada uno de ellos Si la lectura no pudiera hacerse en el mismo acto, los trabajos de los opositores, encerrados en sobres firmados por el Secretario del Tribunal y rubricados por el Presidente, se conservarán, hasta que se verifique la lectura en la sesión o sesiones posteriores, en una urna, que quedará lacrada y sellada, bajo la custodia del Secretario. El sello de la urna se lo reservará el Presidente del Tribunal.

18. En cualquier momento del procedimiento de selección, si llegase a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de cuipa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formulo y comunicándolo, en todo caso, el mismo día a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación.

# VII. Calificación de los ejercicios y propuesta

19. Los ejercicios serán eliminatorios, si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores pue-

el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluídos.

20. Después de cada sesión se levantará un acta circunstanciada, y, en ella, se hará constar el juicio motivado que cada Juez formare del ejercicio efectuado.

21. Antes de la votación del primer ejercicio, cada uno de los Jueces entregará al Presidente un informe acerca de los trabajos presentados por los opositores y el valor que, a su juicio, tenga cada uno de ellos. Estos informes serán comunicados a todos los miembros del Tribunal y se unirán al expediente.

22. La votación será pública y nominal y se necesitarán tres votos conformes para que haya propuesta, cualquiera que sea el número de votantes. Si ninguno de los opositores obtúviese dicho número, se procederá a segunda y tercera votación, entre los que hayan alcanzado más votos, y si tampoco en éstas se lograse, se declarará no haber lugar a la provisión de la plaza. Cuando sea una sola la plaza objeto de la provisión, el Tribunal hará la propuesta a favor del aspirante que haya alcanza do el mayor número de votos, dentro de la condición establecida en el párrafo anterior. En otro caso, reunido el Tribunal al día siguiente de la votación definitiva, y convocados los opositores por él designados, el Presidente les irá liamando por el orden que ocupen en la lista fermada en virtud de dicha votación, para que elijan plaza entre las vacantes, ya por si, ya por persona autorizada al efecto.

Si algún opositor no concurriese al acto de elección de plazas ni la designase en instancia formal o por persona debidamente autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando, si fuera necesario, a la votación entre Jueces.

Hecha la elección por los interesados o por el Tribunal, en el caso previsto en el párrafo anterior, cada opositor será propuesto para la plaza elegida, sin que contra esta propuesta que pue recurso alguno.

23. Formulada la propuesta, el Tribunal hará pública la

par recurso alguno.

23. Formulada la propuesta, el Tribunal hará pública la miama y, en el término de tres días, a partir de la fecha de aquélla, será elevada, con el expediente del concurso-oposición, por el Presidente del Tribunal al Ministerio de Educación y Ciencia.

# VIII. Presentación de documentos

24. Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábi-

les, a partir de la publicación por el Tribunal de la propuesta formulada, los documentos que a continuación se señalan:

1.0. Partida de nacimiento
2.0. Título de Doctor.
3.0. Cartificación negativa de antecedentes penaies expedida
sor el Régistro Central de Penados y Rebeldes.
4.0. Certificación de no padecer enfermedad infecto-contagiosa
ni defecto fístico o psiquico que inhabilite para el servicio. Dicha
certificación deberá ser expedida por un Médico del Cuerpo de
Sanidad Nacional, o por cualquier otro, con el visto bueno de
la Jefatura Provincial de Sunidad.
5. En el caso de aspirantes femeninos, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas de su cumplimiento en la fecha de presentación de documentos.

Los documentos citados en los números 3.º y 4.º deperan estar expedidos dentro de los tres meses anteriores a la fecha en que termine el plazo de presentación.

En defecto de los documentos concretus, acreditativos de recurir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

derecho.

derecho.

Quienes, dentro del plazo indicado y saivo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán amiladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma 3,º de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional, efectuando nueva votación, conforme al procedimiento señalado en la norma 22 de esta convocatoria, entre los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición

Los aspirantes propuestos que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### IX. Toma de posesión

25. El aspirante o aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez nombrados, deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, saivo el supuesto de que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el acto de toma de posesión se prestará juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

### X Normas finales

26. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Si se produjeran en lo sucesivo cambios oficiales en los pianes de estudio de las respectivas Facultades o en la estructura orgánica de la enseñanza, en especial de los Departamentos universitarios, los Profesores designados podrán ser adocritos por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante Orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a desarrollar la que tenían dentro de su Universidad.

Madrid, 22 de julio de 1970.—El Director general de Ense-nanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangolti.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica eJuan de la Ciervan por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en viazas de Colaborador científico.

Vacantes plazas de Colaborador científico en la plantilla del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», de conformidad con el Reglamento de Régimen Interior del mismo y con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto número 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrirlas de acuerdo con las siguientes

# Bases de convocatoría

## 1. NORMAS GENERALES

### 1.1. Número de plazas

Se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Colaborador científico con destino inicial en el Centro Nacional de Investigaciones Metalútgicas en Madrid.

# 1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Estas plazas se rigen por las normas establecidas en el Reglamento orgánico de este Patro-nato, aprobado por Decreto 3280/1967, y el de Régimen Interior

de 27 de junio de 1961 («Boletin Oficial del Estado» número 246,

de 14 de octubre de 1961.

b) De orden retributivo.—i,as plazas convocadas están dotadas con las retribuciones aprobadas para esta categoria en Consejo de Ministros de 25 abril de 1969 y cifradas en el presupuesto vigente para el actual ejercicio económico.

### 1.2. Sistema xelectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que constará de las fases que más adelante se detalian.

### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas sera necesario reunir los siguientes requisitos;

### 2.1. Generales

a) Ser español,
b) Tener cumplidos los veintitrés años de edad.
c) Estar en posesión del título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica. Lievar dos años, como mínimo, en tareas investigadores o tener el grado de Doctor.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejerciclo de funciones publicas.
f) No pertenecer, en situación de activo, a mingún Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que pudiera corresponderle.
g) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de presentación de documentos.

### 2.2. Condiciones especificas

Primera plaza:

Tener amplia experiencia en pianificación, control técnico y dirección de trabajos en la construcción soldada y haber desempeñado una actividad de desarrollo o de investigación aplicada en este campo.

Experiencia investigadora de dos años como minimo en el campo de procedimientos de soldadura.

# 3. SOLICITUDES

## 3.1. Forma

Los que descen tomar parte en las pruebas selectivas debe-rán hacer constar en su solicitud lo siguiente;

a) Manifestar los aspirantes que retinen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Layes Fundamentales del Reino.
c) Manifestar, en su caso, si desean anogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

# 3.2. Organos a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Secretario general del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juam de la Cierva», y en ella se harán constar: nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento y manifestar concretamente a cuál de las plazas desea concursar.

Junto con la instancia deberán remitir su «curriculum vitae».

### 3.3. Plaza de presentación

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el aBoletín Oficial del Estados.

## 3.4. Lugar de presentacion

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», sito en Serrano, 150, Madrid-6, o en la Secretaria del Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas (Ciudad Universitaria, Madrid). Asimismo podrán presentarse en la forma que se determina en el artículo 68 de la Ley-de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el articulo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo

de diez dias subsane la falta o acompañe los documentos pre-ceptivos, aperciblendo que si no lo hiclera se archivará su ins-tancia sun más trámites.

### 4. Appliston by candidatos

### 4.1. Lista procisional

可以1000年的1000年代,1000年<del>後月的1時,同日報報報報報刊的中国1000年</del>100日

Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» aprobara la fista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletin Oficial del Estado».

Los errores de necho que pudieran advertirse, podran sub-sanaise en cualquier momento de oficio o a petición del in-teresado.

### Reclamaciones contra la tista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince dias, a partir del siguiente a su publi-cación en el «Boletin Oficial del Estado», reclamación de acuer-do con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administra-

### 4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones sermi aceptadas o reclazadas en resolu-ción que se publicara en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

### 4.5. Recurso contra la tista definitiva

Contra la resolución definitiva podran los interesados inter-poner recurso de alvada en el plazo de quince días ante la Junta de Cobierno del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

## 5. DESIGNACIÓN, COMPOSTCIOS Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

## 5.1: Tribunal cali/leador

El Trimmai calificador sera designado por el Presidente del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» y se publicara en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Composición del Tribunal

Estará compuesto por Investigadores y Colaboradores de es-te Patronato, pudiendose designar suplentes de análogas cate-gorias al publicarse la Resolución que los nombre.

Los miembros del Tribunat deberan abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa

Amoldándose este concurso-oposición a las normas para catedras, los programas se entregarán a los opositores al presentarse ante el Tribunal, con un plazo de veinte días para su astudio. El concurso-oposición tendrá lugar en Madri y se desarro-

llará como sigue:

a) En el momento de su presentación al Tribunal, todos los opositores entregarán sus trabajos profesionales y de investigación, así como cualquier otro documento que consideren oportuno aportar para que el Tribunal conoxca la personalidad y conocimientos del opositor antes de iniciar los ejercicios. En este momento, el Tribunal entregará a los opositores especiales en consideres de la conocimiento de respectación.

cios. En este momento, el Tribunal entregará a los opositores un cuestionario de veinte temas, relacionados con la especialidad de la plaza a la que concursa el aspirante. Transcurrido un plazo de veinte días naturales se iniciará el primer ejercicio.

b) El primer ejercicio del concurso-oposición será público y a él podrán asistir todos los opositores. Consistirá en la presentación y exposición de la labor personal de cada uno de los respirantes durante un plazo máximo de una hora, seguida de la discusión de los restantes opositores y Jueces durante el tiempo que estime oportuno el Tribunal sobre dicha exposición c) El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito un tena sacado a la suerte de entre los veinte dados por el Tribunal el día de la presentación de los opositores.

d) El tercer ejercicio será de carácter pictico, referente a un tenna de la especialidad de que se trale.

医成形性 美国 医二氯磺

"推览是大多数的原则","他们是这种多种的"。 计分

e) Todos los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad.

and the second second

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejer-

## 6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opo-sitores para que acrediten su identidad.

### 64. Orden de actuación de los opositores

El orden de actuación de los opositores se efectuará en grupo único por el orden alfabético de admitidos que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

El llamamiento de los aspirantes se realizará en grupo único para el primer ejercicio, llevándose a cabo posteriormente los sucesivos llamamientos.

## 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios

El Tribunal, una vez constituído, acorderá la fecha, nora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicara en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

### 6.7. Anuncios sucesivos

No será obligatoria la publicación de los sucesivos amuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Ofi-cial del Estados, No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Patronato «Juan de la Cierva» y del Centro Nacional de Investigaciones Meta-

### 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección lle-gase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigides en la convocatoria, se le ex-cluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pa-sándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreclase inexactitud en la declaración que formuló.

### 7. CALIFICACIÓN DE EJERCICIOS

# 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán con una puntuación de cero a diez puntos, siendo preciso obtener un mínimo de cinco puntos para pasar cada prueba

### 7.2. Sistema de valoración de méritos

Los méritos del concurso-oposición, dado el sistema de apre-ciación pública fijado en el punto 6.1 b), serán valorados por el Tribunal a la vista del resultado de la actuación de cada

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA INL. TRIBUNAL

## 8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, cada Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

## 83. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 172 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plasas convocadas.

### 9. Presentación de documentos

## 9.1. Documentos

Los aspirantes aprobades presentarán los documentos acre-ditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigilos en la convocatoria, más los siguientes:

Partida de nacimiento

b) Certificación acreditativa de haber solicitado el pase de situación de emodencia voluntaria, en el case de pertenecer a otro escalaton o plantilla del Estado, Provincia, Municipio u Organismo Autónomo.

Certificado médico. c) d)

d) Certificación negativa de antecedentes penales.
 e) Certificado de haber cumplido el Servicio Social, en caso de ser mujer, o acreditar que está exenta.

El plazo de presentacion sera de treinta dias, a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circumstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4 Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del piazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando enuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por faisedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

### 10. NOMBRAMMENTOS

### 10.1. Nombramiento provisional

Aprobada por la Junta de Gobierno del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Presidente del Patronato se procederá al nombramiento con carácter provisional que tendrá carácter definitivo al el aspirante supera las pruebas a que sea sometido en el desempeño de su trabajo durante el plazo de un año.

### 10.2. Nombramiento de funcionario en prácticas

Aprobada por la Junta de Gobierno la propuesta de nom-bramiento formulada por el Tribunal, por el Presidente del Patronato se procederá al nombramiento de funcionario en periodo de prueba.

# 10.3. Nombramiento definitivo

Por el Presidente del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionario de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

# 11. Toma be posesión

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado e) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

## 11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

## 12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de julio de 1970.—El Secretario general.—4.613-E.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Matemáticas» (1.º Adjuntia) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada por la que se convoca a los opositores admitidos.

Se convoca a los señores opositores para tomar parte en el conourso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor adjunto de «Matemática» (1.º Adjunita) de la Facultad de